



JULIO DE 2018

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretario de Gobierno y Coordinación:

EMILIANO PAREDES

ORDENANZAS

ORDENANZA 1058/2018

05/07/18

Artículo 1º: INSCRIBIR la presente, Ordenanza como único título de Dominio, donde se declara la prescripción adquisitiva operada sobre el inmueble cuya ubicación, medidas, superficie y linderos se describen así:

LOTE DE TERRENO designado catastralmente: Departamento Punilla- Pedanía San Roque- Pueblo Tanti- Circ. 34- Secc. 02- Manz. 092- Parcela 104.- Designación Oficial: Lot; S/D de la manzana Of: S/D - El Diquecito- Tanti.- Lote afectado: 104 de la manzana Oficial 92...- MIDE Y LINDA: A-B DE 9,50 mts, y B-C de 29.59 mts, al N.E lindando por estos dos lados con parc. 5 de Balsas Cinthia Romina; lado C-D de 60.00 mts al S.E. con calle Obispo Trejo lado D-E de 17.49 mts al

S.O con Calle General Paz; lados E-F de 18.67 mts al N.E. F-G de 31.53 mts al S.O. Y g-a DE 10.34 mts, Lindando por estos tres lados con Arroyo Tanti, Ángulos en los vértices: A=55º46', B= 180º52, C= 78º30", D= 86º24", F= 197º1032", G= 202º28

Artículo 2º: Se deja constancia que el destino dado a la posesión es el de "Balneario Municipal".

Artículo 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente Escritura Pública que como único título, incorpore al Dominio Privado Municipal el Inmueble descrito en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 1059/2018

05/07/18

Artículo 1º: INSCRIBIR la presente, Ordenanza como único título de Dominio, donde se declara la prescripción adquisitiva operada sobre el inmueble cuya ubicación, medidas, superficie y linderos se describen así:

LOTE DE TERRENO designado catastralmente: Departamento Punilla- Pedanía San Roque- Pueblo Tanti- Circ. 36- Secc. 05- Manz. 088- Parcela 053.- Designación Oficial: Lote Of: 08 de la manzana Of: S/D - Lote afectado: 08 de la manzana Oficial S/D, hoy designado como lote 102, hoy calle Bulgaria que se describe como sigue:

Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice A, con ángulo de 90º y rumbo al sureste hasta el vértice B mide 12,00 m (lado A-B) colindando al NE con parte de Lote 14b- parc: 02, propiedad de Tanti Sierras Club- Dº 21781 -Fº 30341-Tº 122 - Aº 1979, N* Cuenta RGR: 2304-1532460/5; desde el vértice B con Angulo de 90º hasta el vértice C mide 115,67 m (lado B-C) colindando con Lote 1, parc. 046, Propiedad de Splendiani Segundo Augusto y Culasso Clelia Elena Ilda. Dº 34258 - Fº 34356 - Tº 139 - A 1968, Punilla N* 122.816, N* cuenta D.G.R. 2304-2242834, lote 2 - Parc. 047, Matrícula Fº/Rº: 386.922. N* cuenta DGR: 23042242835/1, Lote 3- Parc: 048, Matrícula Fº/Rº, 768.007, N* Cuenta D.G.R. 2304-2242836/0, ambos propiedad de Bordón Ramón Justiniano, Lote 4 - Parc. 049, Propiedad 049, Propiedad de González, Teófilo Juan, Mat. Fº/Rº, 768.011, Nº cuenta DGR: 2304-22422837/8, Lote 5 - Parc: 050, Propiedad de Rivarola Julio Ricardo y Rivarola, Oscar Orlando, Mat: Fº/Rº 465.426, N* Cuenta D.G.R. 2304-2242838/6, Lote 7 - Parc 052, Propiedad de Godoy, Claudia Susana, Mat. Fº/Rº:982984, N* Cuenta DGR: 2304-2242840/8,, todos colindando al SE, desde el vértice C con Angulo 102º 05' hasta el vértice D mide 12.27 m(lado C-D) colindado al SO con Ruta Prov. N* 28, desde el vértice D con Angulo de 77º 55' hasta el vértice inicial A mide 118.26 m (lado D-A) colindando con lote 9 - Parc: 054, Propiedad de Splendiani, Segundo Augusto y Culasso, Cleia Elena Ilda, Dº: 25258 - Fº: 34656-Tº139 - * Aº 1968, Punilla N* 122.816, N* Cuenta DGR: 2304-2242842/4, Lote 27- Parc: 072, Propiedad de De Cia Héctor Miguel, Mat: Fº/Rº: 435.127, N* cuenta DGR: 2304-2242860/2 Lote 26-Parc: 071, Propiedad de Labaina, Santiago Vicente, Mat. Fº/Rº.530.575, Cuenta DGR: 2304-2242859/9, Lote 25 - Parc: 070, Lote 24 Parc: 069 y Lote 21 - Par: 066. Dº: 25258 - Fº 34656 - Tº: 139 - Aº 1968 A: 1968, planilla N° 122.816, N* Cuenta DGR; 2304-2242858/1, 2304-2242857/2 I 2304-2242854/8, Los tres propiedad de Splendiani, Augusto, Culasso Segundo, Culasso Clelia Elena Ilda, Lote 23- Parc: 68 Propiedad de Resetnikov, María Margarita, Mat. Fº/Rº: 924.149, N* Cuenta 2304-2242856/4 - Lote 22Parc: 067, Propiedad de Castro Sergio Martin y Castro Diana Carolina Mat. Fº/Rº,249.253, N* Cuenta D.GR: 2304-2242855/6, todo colindando al NO, cerrando la figura con una superficie de 1.403.58 m2

Artículo 2º: Se deja constancia que el destino dado a la posesión es el de "CALLE PUBLICA".

Artículo 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente Escritura Pública que como único título, incorpore al Dominio Privado Municipal el Inmueble descrito en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 1060/2018

05/07/18

Artículo 1º: AFECTESE, en la instrucción de las actuaciones administrativas necesarias para incorporar al patrimonio privado de la Municipalidad de TANTI, por aplicación de la ley nacional 24.320, de prescripción adquisitiva administrativa, a los siguientes inmuebles:

- a) - Lote ubicado en B* Villa Valle Verde - con nomenclatura catastral: C: 36 S: 03 Mz: 059 Parc: 026, Lt Of: 26 Mz Of: 24 - cuenta N°: 2304-0546335/6.
- b) - Lote ubicado en B* Villa Valle Verde - con nomenclatura catastral: C: 36 S: 03 Mz: 059 Parc: 027, Lt Of: 27 y 28 Mz Of: 24 - cuenta N°: 2304-0625619/2.
- c) - Lote ubicado en B* Villa Valle Verde - con nomenclatura catastral: C: 36 S: 03 Mz: 059 Parc: 028, Lt Of: 29 Mz Of: 24 - cuenta N°: 2304-0404260/8.
- d) - Lote ubicado en B* Villa Valle Verde - con nomenclatura catastral: C: 36 S: 03 Mz: 061 Parc: 010, Lt Of: 10 Mz Of: 10 - cuenta N°: 2304-1089194/3.
- e) - Lote ubicado en B* Villa Valle Verde - con nomenclatura catastral: C: 36 S: 03 Mz: 061 Parc: 011, Lt Of: 11 Mz Of: 10 - cuenta N°: 2304-1089195/1.
- f) - Lote ubicado en B* Villa Muñoz - con nomenclatura catastral: C: 36 S: 03 Mz: 046 Parc: 010, Lt Of: 10 Mz Of: 23 - cuenta N°: 2304-0545404/7.
- g) - Lote ubicado en B* Villa Muñoz - con nomenclatura catastral: C: 36 S: 03 Mz: 046 Parc: 011, Lt Of: 11 Mz Of: 23 - cuenta N°: 2304-0620232/7.
- h) - Lote ubicado en B* Villa Muñoz - con nomenclatura catastral: C: 36 S: 03 Mz: 046 Parc: 012, Lt Of: 12 Mz Of: 23 - cuenta N°: 2304-0900795/9.
- i) - Lote ubicado en B* Villa Muñoz - con nomenclatura catastral: C: 36 S: 03 Mz: 046 Parc: 013, Lt Of: 13 Mz Of: 23 - cuenta N°: 2304-0547018/2.
- j) - Lote ubicado en B* Villa Muñoz - con nomenclatura catastral: C: 36 S: 03 Mz: 046 Parc: 014, Lt Of: 14 Mz Of: 23 - cuenta N°: 2304- 3148032/3.
- k) - Lote ubicado en B* Villa Muñoz - con nomenclatura catastral: C: 36 S: 03 Mz: 046 Parc: 015, Lt Of: 15 Mz Of: 23 - cuenta N°: 2304-0398292/5.

A efectos de ilustrar otros datos que hacen a la individualización de los lotes indicados se adjunta planilla y plano de Tanti con su ubicación, como formando parte del presente proyecto.

Artículo 2º: Se deja constancia que el destino dado a la posesión es el de "CALLE PUBLICA".

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 1061/2018

05/07/2018

Artículo 1º: Dispóngase como *CONDICIÓN NECESARIA* que todos los lotes resultantes de subdivisiones simples en general dentro del Ejido Urbano Municipal de Tanti, deberán tener frente a calles o pasajes públicos, cumpliendo con las normativas vigentes en la ordenanza N° 549/09 y/o modificatorias en lo concerniente a FRENTE Y SUPERFICIES MÍNIMAS.

DE LAS SUBDIVISIONES SIMPLES CON PASAJES PRIVADOS.

Artículo 2º: Solicítese en toda solicitud de Visación de subdivisiones simples con pasajes privados deberá iniciar el trámite con la presentación de una preliminar a modo de propuesta, donde se grafique el pasaje privado y los lotes resultantes, a los fines de que las oficinas de catastro, obras públicas y obras privadas evalúen la factibilidad de la traza de la misma en relación con su compatibilidad con el entramado vial urbano a través de una calle y/o pasaje transversal, aceptándose o rechazándose mediante informe técnico, firmado por los encargados de las tres áreas mencionadas, justificando la misma, siendo la aceptación de forma **unánime** por las aéreas denominadas, pudiendo las mismas elaborar una contra propuesta que será la definitiva a los fines de la visación de la referida subdivisión; En cuanto a los : FRENTE, SUPERFICIES Y ANCHOS DE PASAJES MÍNIMOS: se deberá aplicar lo que establece la Ordenanza N° 549/09 y/o modificatorias. En relación a los pasajes privados el ancho mínimo será de 12 metros.

Artículo 3º: DETERMINESE que una vez autorizada la propuesta a modo de previa al que hace referencia el Artículo 2º, el interesado/s titular/es presentaran a los fines de la aprobación municipal, la siguiente documentación:

A) Nota del titular/es en carácter de declaración jurada, con firma/s certificada/s ante autoridad competente, donde manifieste/n su voluntad de DONAR al estado municipal el polígono destinado a pasaje privado, y de hacerse CARGO de los costos de infraestructura mínima de agua corriente, energía eléctrica y dependiendo del caso, las que se consideren necesarias a criterio de los encargados de los departamentos de Obras Públicas, Privadas, Catastro y Ejecutivo Municipal; para lo cual previamente deberá contar con estudios de factibilidad para brindar dichos servicios.

B) Todos los derechos pagos, serán acompañados con copias de títulos, plano intervenido por el colegio profesional, reserva web de nomenclaturas, y dos copias del plano de subdivisión.

C) El departamento de obras públicas notificará al propietario cual será la infraestructura mínima a ejecutarse en el pasaje privado, con la aceptación por escrito del propietario de la referida notificación, la oficina de Catastro municipal procederá a la visación de la subdivisión a los fines de la continuación del trámite en la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Artículo 4º: Solicítese, luego de obtenida la aprobación de la subdivisión por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, los titular/es deberán presentar:

- 1) Una copia aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia
- 2) Final de obra de la infraestructura requerida en el artículo 3º, a los fines de obtener la visación municipal definitiva.
- 3) Comprobantes de pagos al día de, Impuestos Municipales y/o Provinciales, y constancia de no afectación por gravámenes del lote a donar como así también de no inhibición del titular del inmueble, y dos copias del plano de subdivisión aprobado por Dirección General de Catastro de la Provincia.
- 4) El Ejecutivo municipal procederá a elevar ante el Concejo Deliberante el correspondiente proyecto de ordenanza de aceptación de la donación del pasaje privado el que quedaría sujeto a aprobación.
- 5) Todos los gastos que demande la donación y/o la transferencia, serán única y exclusivamente a cargo del donante.-

Artículo 5º: FACÚLTASE para que todas aquellas subdivisiones en trámite de visación por ante esta municipalidad, al momento de la publicación de la presente ordenanza y que tengan algún trámite preliminar presentado ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, como por ejemplo reserva de nomenclatura previa, o formulario de declaración jurada con firma certificada y fecha cierta o nota de precalificación con intervención notarial o visación del colegio profesional con fechas anteriores al 16 de mayo de 2018; podrán visarse en esta municipalidad con lo exigido solo por el Artículo 2º y 3º punto B) de la presente, pudiendo en caso de manifestar el titular su voluntad de donar adherirse a la presente ordenanza. Lo establecido por esta disposición transitoria caducara indefectiblemente en el término de SEIS (6) MESES contado desde la fecha de publicación de la presente ordenanza.

Artículo 6º: Cúmplase, Comuníquese, publíquese, dese al D.E.M. al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 1062/2018

05/07/2018

Artículo 1º: MODIFÍCASE el cuadro tarifario de la Ordenanza N° 1023/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Cuadro Tarifario	
Detalle	Tarifa actualizada
Boleto general	\$ 20,00
Abono general	\$ 19,00
Abono estudiante	\$ 10,00

Artículo 2º: La empresa EMPRENDIMIENTOS SRL (CITY BUS), implementará un nuevo boleto, denominado Boleto Barrial, por una tarifa de \$ 10,00. Dicho boleto cubrirá el recorrido desde la ruta al interior del barrio y viceversa.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 1063/2018

25/07/2018

Artículo 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de manera excepcional forma directa, a la empresa del Sr. Miguel Ángel Bulchi para la ejecución integral de Pavimento Articulado y Cordón Cuneta, a realizarse en calle Río Primero (entre Ruta Provincial N° 28 y calle Río Cuarto del Barrio Villa San Miguel de la localidad de Tanti), cuyo valor de la obra asciende a pesos un millón cuatrocientos catorce mil ochocientos cuarenta y cinco (\$ 1.414.845, 00.-).

Artículo 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipalidad y archívese.-

RESOLUCIONES C.D

RESOLUCIÓN N°13

05/07/18

Artículo 1º: Designar a la Srta. Carrió Agostina DNI 35.260.439 como concejal Titular a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°14

05/07/18

Artículo 1º: AUTORIZAR de manera excepcional a la Arquitecta Forasi Estefania D.N.I 31.413.774, MP1-11347 a construir una unidad de vivienda a ejecutar en troncos, en el inmueble designado catastralmente como C:35 S:01 Mz:027 P: 008, de acuerdo a los vistos y considerandos de la presente.

Artículo 2º: La autorización mencionada en el artículo anterior, estará condicionada a la acreditación fehaciente de la autorización otorgada por un tercero, para la utilización del Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T), la aprobación definitiva de Obras Privadas y el cumplimiento de las normativas correspondientes.

Artículo 3º: Comunicar a los interesados.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°15

05/07/18

Artículo 1º.- DESIGNASE el nombre "Presidente Arturo Illia" a la calle pública de Barrio El Cóndor, siendo su traza de sur a norte, desembocando sobre colectora de Ruta N° 28 en el km 152 de la misma.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipalidad y archívese.-

RESOLUCIÓN N°16

25/07/18

Artículo 1º: Autorizar el Convenio entre la Municipalidad de Tanti y Comuna de Cabalango, tal como lo prescribe la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91 en su artículo 49 inciso 15. El mismo se acompaña como anexo de la presente.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

Entre la Municipalidad de Tanti, de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Luís Horacio AZAR por una parte, denominada en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte la Comuna de Cabalango de la Provincia de Córdoba, representada por su Presidente Comunal, Sra. Natalia SAYAS, denominada en adelante "LA COMUNA", concurriendo ambas partes a este acto conforme las atribuciones conferidas por el Art. 190 de la Constitución Provincial, Ley Orgánica Municipal N° 8102/91, y manifestando que han resuelto celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas que se convienen a continuación:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD facilita a LA COMUNA, la utilización de su servicio municipal de Ambulancia para cubrir emergencias en la vía pública y Balnearios de esta última asistiendo ante la convocatoria del ente comunal con una unidad equipada (ambulancia), sin médico y siempre dentro de las posibilidades operativas del Centro de Salud, Dr. José Aneine, de la Municipalidad de Tanti.-----

SEGUNDA: LA COMUNA en contraprestación del servicio recibido, abonará a LA MUNICIPALIDAD, durante los primeros seis meses de vigencia del presente un canon de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200,00-) por cada vez que una unidad sanitaria concorra a solicitud de aquella, sin traslado de paciente. Dicho canon se elevará a Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00-), cuando por cuestiones médicas se requiera el traslado del paciente dentro de un radio de Sesenta Kilómetros de la Localidad de Tanti. LA COMUNA deberá abonar el pago mínimo de Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700.-), aún en caso de suspender el pedido y siempre que la Unidad Sanitaria haya salido con destino a La Comuna; y en caso eventual de que la ambulancia deba salir con profesional medico se deberá abonar la suma adicional de Pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100.-); estos montos se incrementaran en un 50 % (cincuenta por ciento), cada uno a partir del segundo semestre de la vigencia del presente. El pago respectivo se deberá realizar dentro de la cuarenta y ocho (48) horas de producido el servicio, previa entrega del recibo oficial a LA MUNICIPALIDAD. El no cumplimiento de esta obligación en el plazo estipulado será motivo suficiente para la rescisión del presente Convenio, la que operará de pleno derecho sin necesidad de interpretación judicial o extrajudicial alguna.-----

TERCERA: LA COMUNA deberá disponer, en todos los casos, de un profesional médico para atender las emergencias, (mediante guardias activas o pasivas organizadas y abonadas por la Comuna) por consiguiente LA COMUNA deslinda de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD frente a las situaciones que pudieren generarse por la falta de la asistencia profesional suficiente en tales circunstancias .LA COMUNA deberá designar y notificar fehacientemente al Director del Centro de Salud, Dr. José Aneine quienes serán las personas autorizadas para requerir el servicio a LA MUNICIPALIDAD.--

CUARTA: De igual forma, LA COMUNA deslinda de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD, cuando por cuestiones de servicio esta ultima informe a aquella la imposibilidad de asistir la urgencia o ante la demora informada para la prestación del servicio.-----

Si las circunstancias enunciadas en el párrafo precedente dificultan la asistencia correcta a la emergencia, LA COMUNA, deberá recurrir a la asistencia de servicio distinto al que se acuerda en el presente convenio, asumiendo a su exclusivo costo los gastos que esos servicios demanden.-----

QUINTA: LA COMUNA se obliga a mantener en todo momento indemne a LA MUNICIPALIDAD, frente a la reclamación efectuadas por las personas asistidas, sus familiares, derechohabientes, o terceros que detenten un derecho suficiente, por las consecuencias derivadas de la asistencia de la emergencia, siempre que la misma no fuere imputable exclusivamente a los dependientes de la Municipalidad de Tanti. Asumiendo a su exclusivo cargo el pago de las indemnizaciones que se impongan en consecuencia de esos reclamos.-----

SEXTA: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tanti y de la Comisión Comunal de Cabalango, por cuanto su entrada en vigencia queda condicionada a la aprobación de los citados órganos gubernamentales.-----

SÉPTIMA: El plazo de vigencia del presente Convenio es de Un Año (1), a partir de la aprobación del presente instrumento por los órganos competentes de cada Gobierno Local.-----

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir y dejar sin efecto los derechos y obligaciones emergentes del presente, debiendo para ello comunicar fehacientemente esta decisión con treinta (30) días de anticipación, sin necesidad de expresión de causa, ni costo, ni indemnización de ninguna clase.-----

NOVENA: Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan domicilio en sus respectivas sedes institucionales, lugares donde serán válidas las notificaciones que se cursen. Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz para el caso de efectos que surjan del presente convenio, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con todo lo que antecede, las partes firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Tanti, al primer día del mes de julio del 2018.-

DECRETOS

.....

DECRETO Nº 092 06/07/18

Art. 1º- Concédase en uso al Sr. Heredia Daniel Augusto, la sepultura que se determine como: fosa municipal nº 10, Mza 7, Panteón Ntra. Sra. de la Paz, del Cementerio Local, para los restos mortales de Catrina, Cristina del Valle, fallecida el día 26/06/18.-

Art. 2º- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **27/06/2018** hasta el **27/06/2019**.-

Art. 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5º- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 093 06/07//18

Artículo 1º - Llamase a Elecciones para la conformación de la Comisión del Centro Vecinal del Barrio Villa Parque Lago San Roque, para el día 11 de agosto de 2018, conforme lo establecido en Ordenanza Nº 727/12.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 3º- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 094 10/07/18

Art. 1º- Concédase en uso a la Sra. Pedernera, Claudia Analía, la sepultura que se determine como: nicho municipal nº 45, fila 2, Panteón Virgen de la Medalla Milagrosa del Cementerio Local, para los restos mortales de Leyría, Marta del Valle, fallecida el día 06/07/18.-

Art. 2º- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **07/07/18** hasta el **07/07/2019**.-

Art. 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 095 10/07/18

Art. 1º- Concédase en uso a la Sra. SANGOY, ROMINA GISEL la sepultura que se determine como: **NICHO Nº 12, FILA 3, PANTEÓN MARÍA AUXILIADORA** del Cementerio local, para los restos mortales de **LENCINA, ALMA CELESTE**, fallecida el día **06/04/2018**.-

Art. 2º- La presente concesión se efectúa por el término de: **1** año, desde el **08/04/2018** hasta el **08/04/2019**.-

Art. 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Art. 5º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 096 10/07/18

Art. 1º- Concédase en uso a la Sra. GARCÍA, RAMONA BENITA la sepultura que se determine como: **NICHO 61, FILA 3, PABELLÓN C, SECTOR 1, Panteón NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ** del Cementerio Local, para los restos mortales de **RUIZ, JOSÉ LUÍS** fallecido el día **05/05/2018**.-

Art. 2º- La presente concesión se efectúa por el término de: **1** año, desde el **07/05/2018** hasta el **07/05/2019**.-

Art. 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 097 11/07/18

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 1.058/18 “Dominio Balneario El Diquecito”, sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 05 de de julio de 2018.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 098 11/07/18

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 1.059/18 “Dominio Calle Bulgaria”, sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 05 de de julio de 2018.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 099 11/07/18

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 1.060/18 “Dominio Calle Bº Villa Muñoz y Bº Villa Verde”, sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 05 de de julio de 2018.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 100 11/07/18

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 1.061/18 “Regulatoria de Subdivisiones Simple con y sin pasajes privados”, sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 05 de de julio de 2018.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 101 **11/07/18**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.062/18 “Tarifa Servicio de Transporte Urbano”, sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 05 de de julio de 2018.

Artículo 2º- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 102 **12/07/18**

Art. 1º- Concédase en uso a la Sra. PAREDES LILIANA GRACIELA, la sepultura que se determine como: fosa municipal n° 25, Mza 7, del Cementerio Local, para los restos mortales de PAREDES RAÚL VICTORINO, fallecido el día 26/05/18.-

Art. 2º- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **28/05/2018** hasta el **28/05/2019**.-

Art. 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º- Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5º- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 103 **12/07/18**

Art. 1º - HACER lugar al planteo impugnativo efectuado por el Agente Iván Roberto López, D.N.I. N° 26.043.067, Leg. 357, y en consecuencia iniciar sumario administrativo, para la determinación de los hechos informados por su Superior Jerárquica la Secretaria de Salud Lic. Romina Pacha, y sobre la responsabilidad que sobre los mismos le cabe al referido Agente Municipal, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord. N° 46/87 en su art. 89 y cc, por las causales previstas en el Art. 80 Inc. f y h), en remisión al Art. 20 incs. A, b, y c del citado Estatuto.-

Art. 2º - DESÍGNESE a la Asesoría Letrada Municipal para realizar las actuaciones sumariales que se inician con el presente, la que deberá elevar, a su término, dictamen sobre las conclusiones arribadas en la misma.-

Art. 3º - NOTIFIQUESE al agente sumariado a los fines de que ejerza su correspondiente derecho de defensa, dejando copia de la presente en su legajo.-

Art.4º - EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 5º - COMUNÍQUESE, Remítase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y cumplido Archívese.-

DECRETO N° 104 **23/07/18**

Art. 1º- Concédase en uso al Sr. Castro, Jorge Enrique, la sepultura que se determine como: nicho municipal n° 32, fila 4, del Cementerio, Panteón Virgen de la Medalla Milagrosa del cementerio local, para los restos mortales de SORIA, María Haydee, fallecida el día 18/07/18.-

Art. 2º- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **18/07/2018** hasta el **18/07/2019**.-

Art. 3º- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4º- Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5º- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 105 **26/07/18**

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.063/18 “Contratación Directa Obra Pavimento Articulado y Cordón Cuneta”, sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 25 de julio de 2018.

RESOLUCION N° 144 05/07/18

Artículo 1º - Otórguese al Sr. Caccio C. Manzanelli (DNI 24.035.780), la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000, 00.-), en concepto de colaboración económica, a fin de que el mismo pueda viajar y participar de la XXV Fiesta Patria de Saladillo, en la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo los días 12, 13, 14 y 15 de julio del corriente año.

Artículo 2º - Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.01.07 (Fomento Y Promoción Cultural).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

RESOLUCION N° 145 06/07/18

Artículo 1º - Exímase en un setenta por ciento (70 %), el pago de intereses devengados por obra cordón cuneta a la propiedad designada catastralmente como: 36-06-01-014 (Cuenta N° 00868), en razón de que por error, el contribuyente titular, Sr. Aldo René Pulido, no fue notificado en tiempo y forma de dicha obra.

Artículo 2º - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCION N° 146 11/07/18

Artículo 1º- Autorizar a la Encargada del área de Cómputos a dar de baja la Resolución N° 138/2018 del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas por la cual le fuera aplicada una multa en Tasa Personal al Sr. José Bernabé García por los motivos expresados ut supra.

Artículo 2º- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCION N° 147 11/07/18

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos acerca de las Cuentas que a continuación se enuncian:

CUENTA	DESIG. CATAST.	TITULAR	PERIODOS A PRESCRIBIR
04621	36-06-155-017	VÉLEZ, Héctor	2005/06 a 04/2009
08883	36-03-147-001	MOHN, Gabriel	2006/08 a 12/2008
04268	36-06-057-022	Asoc. Mutual Club Atlético y Biblioteca Mitre	1995/01 a 06/2010

Artículo 2º - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 148 12/07/18

Artículo 1º- Hacer lugar a la solicitud formulada por el Dr. Edgar Larrea; y en consecuencia autorizar la cancelación del “**adicional por terreno baldío**” que figura en el Sistema de Cómputos bajo el ítem “**Adicional Baldío**” que se imputara incorrectamente a la **cuenta N° 01893**.

Artículo 2º- Refrendar, cumplimentar, comunicar, publicar y archivar.

RESOLUCION N° 149 13/07/18

Artículo 1º - Cancelar las deudas correspondiente al año 2008 que figuran en las Cuentas N° 00646, 00647,00648 (35.02.039.005/006/007), por existir la unificación de las mismas.

Artículo 2º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N°150**13/07/18**

Artículo 1º- Cancelar la deuda de los periodos 2016- 2017-2018 de la Cuenta de Comercio N° 09272, ya que el comercio no tuvo actividad desde diciembre del año 2015.

Artículo 2º- Dar de baja al comercio denominado "Silicio SA" en el Rubro "Lavadero de ropa y venta de accesorios", por los motivos expuestos ut supra.

Artículo 3º - Refrendar, cumplimentar, comunicar, publicar y archivar.

RESOLUCION N° 151**16/07/18**

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Cuello Fabián Alejandro , (DNI 25.019.871), para llevar a cabo la actividad referente a metalúrgica herrería, comercio sito en calle Ruta 38 Km. 19 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "METALÚRGICA LG".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCION N° 152**17/07/18**

Artículo 1º- Otorgase al Sr. Gustavo Perazzo (DNI 23.446.922) la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.750.-) en concepto de compensación económica de la Municipalidad de Tanti por la colaboración brindada por éste.

Artículo 2º- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.01.06 (Fomento al Turismo).

Artículo 3º- Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 153**17/07/18**

Artículo 1º - Otorgase al Sr. Diego Winitzky (DNI 22.666.691) la suma de pesos Doce Mil (\$12.000.-), en concepto de Sponsoreo del evento deportivo "Running Trip" a desarrollarse el próximo Domingo 22 de Julio del corriente año el Reserva Natural Los Chorrillos de nuestra localidad.

Artículo 2º- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.01.01 (Fomento al Deporte).

Artículo 3º- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 154**19/07/18**

Artículo 1º- Dese el Cese de Oficio a los Comercios identificados con los números 09539 y 09721, a nombre de Fabián Aníbal Oviedo y José Gustavo Pérez.

Artículo 2º- Ordénese al área de Comercio e Industria la incorporación de la documentación de los comercios mencionados en los artículos precedentes a los legajos correspondientes, pasando los mismos a archivos municipales.

Artículo 3º- Autorizar al área de Cómputos a dar de baja los comercios antes mencionados, y a la deuda que registren por impuesto a los comercios e industria antes mencionados.

Artículo 4º- Refréndese, Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese

RESOLUCION N° 155 **18/07/18**

Artículo 1º- Hacer lugar a la solicitud formulada por el Dr. Edgar Larrea; y en consecuencia autorizar la cancelación del “**adicional por terreno baldío**” que figura en el Sistema de Cómputos bajo el ítem “**Adicional Baldío**” que se imputara incorrectamente a la **cuenta N° 09766**.

Artículo 2º- Refrendar, cumplimentar, comunicar, publicar y archivar.

RESOLUCION N° 156 **20/07/18**

Artículo 1º - Autorizar al área de Cómputos a modificar la Cuenta N° 07152 en el ítem que determina el estado del lote identificado como 36-01-093-002, de modo tal que donde decía “Edificado”, deberá decir “Baldío”, ya que se verificó que el inmueble no presenta construcción alguna.

Artículo 2º - Expedir nota de crédito por la suma de pesos un mil ciento cincuenta y tres con cuarenta y tres centavos (**\$ 1.153, 43.-**) a favor de la Sra. María Inés Herrera, monto que será imputado a la **Cuenta N° 07152** por las razones expuestas en el artículo que antecede el presente.

Artículo 3º - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCION N° 157 **23/07/18**

Artículo 1º- Autorizar al área de Cómputos a cancelar la deuda existente en concepto de cuota básica en la cuenta de cementerio, N° 815 (Rómulo Federico Brondo), por los años 2014, 2015, 2016 y 2017 en razón de que dichos períodos fueron abonados e imputados oportunamente en tasa personal.

Artículo 2º- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCION N° 158 **24/07/18**

Artículo 1º- Cancelar las deudas que figuran en el Sistema Informático Municipal en concepto de “**Honorarios, Gastos Judiciales, Gastos de Justicia y/o Cancelación de Certificados**” a Cuentas varias ya que las misma se aplicara por involuntario error de los procurador.

Artículo 2º- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 159 **24/07/18**

Artículo 1º - Exímase en un cien por ciento (100 %), el pago de intereses devengados por tasa automotor del dominio IXN600, en razón de que el titular del mismo abonó la deuda de contado.

Artículo 2º - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCION N° 160 **24/07/18**

Artículo 1º - Otorgase a la Sra. Lucia Adriana Pérez (DNI 10.173.375), la suma de pesos (\$ 5.000), monto que será utilizado para llevar a cabo la “Feria del Libro Itinerante - Tanti 2018”. Dicha erogación se imputará a la Cuenta N° 1.3.05.01.07 (Fomento y Promoción Cultural).

Artículo 2º- Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 161 **24/07/18**

Artículo 1º - Otorgase una compensación económica a las personas que a continuación se enuncian, en concepto de gratificación por la tarea que llevaron a cabo el pasado 21 de julio de 2018, en los eventos “Food Trucks y Encuentro de Autos”:

* Santiago Chiarella (DNI 35.672.885) – Grupo Musical “Fabrica de Choripanes” (\$ 1.000).

* Lucas Nicolás Zamora (DNI 33.162.607) – Grupo Musical “Golpe” (\$ 1.000.-).

* Julio Marcelo Faiella (DNI 13.295.843) – Grupo Musical Retruco (\$ 1.500).

Artículo 2º - La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.01.06 (Fomento al Turismo).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 162 _____ **26/07/18**

Artículo 1º - Disponer de la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300), para llevar a cabo trámites en Registro de Automotor, los cuales consisten en la verificación del camión municipal patentado como AB440EK.

Artículo 2º - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCION N° 163 _____ **30/07/18**

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago, correspondiente a la deuda por Tasa por Servicio Municipal de la **Cuenta N° 05098**, desde cuota **2005/01 al 2012/06**, cuya titularidad pertenece al **Sr. Telmo Jesús Suárez**.

Artículo 2º - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 164 _____ **30/07/18**

Artículo 1º- Habilitar por el término de (5) años al Tanti Sierras Club , (CUIT 30-70740603-4), para llevar a cabo la actividad referente a “ actividades recreativas –sociales-culturales –deportivas en su sede central calle Salta 100, “**No incluyendo en la presente el predio de la cancha Valle y Sierras (designación catastral 36-05-088-027) ”** .

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 714/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

BALANCE

INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	489.149,64
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	125.810,63
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	1.682,66
TASAS SOBRE CEMENTERIO	61.906,37
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	213.538,17
CONTRIB. INSP ELECTROMECAÁNICA	312.312,00
DERECHOS DE OFICINA	96.938,01
REGISTRO CIVIL	15.702,04
IMPUESTOA AUTOMOTORES 2018	148.101,99
OTROS TRIBUTOS	
INSPECCIÓN SANITARIA	1.254,00
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	303.452,00
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	9.379,81
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	1.070.159,77

RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.496,80
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	1.694,42
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	3.666,88
MULTAS	104.674,54
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	216.553,88
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	-
EVENTUALES E IMPREVISTOS	73.794,63
REINTEGRO Energía ELÉCTRICA	-
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	31.200,00
INGRESOS APOYO AL CCI	-
INGRESOS POR EVENTOS	
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	
PART. IMPUESTO NAC Y PROV	4.444.849,17
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGR.	588.822,32
USO DE CREDITO	715.000,00
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	187.416,09

VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	-
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	494.724,11
NO CLASIFICADOS	808.841,70
TOTAL	10.522.121,63

EGRESOS

PERSONAL	2.839.898,69
BIENES DE CONSUMO	727.028,15
SERVICIOS	1.450.823,61
INT. Y GTOS DE LA DEUDA C/ ORG. PÚBLICOS	
INT. Y GTOS. DE LA DEUDA C/ ORGAN. PRIV.	-
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	356.893,82
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	849.987,01
DEUDAS POR TRANSF.	-
BIENES DE CAPITAL	218.366,29
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADM.	2.883,29
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTR.	2.612.550,90
DEUDAS POR TRAB.PUBLICOS	-
APORTES DE CAPITAL	34.774,82
AMORT. DEUDA C/ORG. PUBLICOS	127.607,25
AMORT. DEUDA C/ORG.PRIVADO	-
CUENTAS DE ORDEN	669.094,68
TOTAL	9.889.908,51